NORMA FORAL DE MODIFICACION DEL IRPF PARA PROTEGER LAS APORTACIONES FINANCIERAS DE COOPERATIVISTAS

BIZKAIA
25 de marzo de 2015

Juntas Generales ha aprobado hoy en el Pleno celebrado en Gernika la Norma Foral por la que se modifica la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con el objetivo de proteger a los titulares de aportaciones financieras subordinadas emitidas por cooperativas de Euskadi afectadas por la crisis.

Las aportaciones financieras subordinadas (las AFS), instrumentos de inversión previstos en la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, y emitidas por las cooperativas, están experimentado una pérdida de valor realmente acusada derivada, fundamentalmente, de la práctica desaparición de la demanda en el mercado organizado en el que cotizan (las denominadas SEND), siendo los supuestos más extremos aquellos en los que la declaración de concurso de la entidad emisora, y su posterior liquidación, provoca la pérdida total de la cantidad invertida inicialmente por los aportantes.

Ante esta situación, muchos titulares de AFSs han planteado reclamaciones judiciales para lograr la devolución de las cantidades invertidas, lo que está dando lugar a sentencias de nulidad de los contratos por apreciarse la existencia de vicios de consentimiento, al considerar que la calidad de la información suministrada a los inversores imposibilita el conocimiento de algunas de las características esenciales de la deuda, como el carácter de perpetua, o los riesgos reales que su suscripción conlleva.

Es por ello que la Norma Foral establece, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que con carácter general, las rentas que obtengan los titulares de aportaciones financieras subordinadas se calificarán como rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, y flexibiliza el régimen de integración y compensación de estas rentas, al **objeto de mitigar las excepcionales y desproporcionadas consecuencias que la obtención de rentas negativas les están produciendo** a los titulares de estas aportaciones.

Este nuevo régimen de compensación de rentas negativos se hace también extensivo a los titulares de participaciones preferentes